



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, *A* de marzo de 2008.

RES. PRESIDENCIA N° 43 /2008

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 39/2008, y

CONSIDERANDO:

Que, por un error material involuntario, en el anexo I de la mencionada Resolución se consignó erróneamente *“Prorrogar, a partir del día de la fecha, la adscripción de la agente Betina Nancy Cabanillas”*, cuando en realidad debió decir, *“Autorizar, a partir del día 4 de marzo de 2008, la adscripción de la agente Betina Nancy Cabanillas”*.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rectifíquese el error material incurrido en el anexo I de la Resolución de Presidencia N° 39/2008, reemplazando, *“Prorrogar, a partir del día de la fecha, la adscripción de la agente Betina Nancy Cabanillas”*, por *“Autorizar, a partir del día 4 de marzo de 2008, la adscripción de la agente Betina Nancy Cabanillas”*.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 43 /2008

CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires